



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Martes, 27 de enero de 1998

Núm. 21

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	-
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	23
Administración General del Estado.	22	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas.....	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la convocatoria del concurso-oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera de personal laboral de la Diputación Provincial de León, afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobado el acuerdo de funcionarización en sesión plenaria de 13 de noviembre de 1996.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de Julio, cuya denominación y características son las siguientes:

- 2 Puestos de MONITOR DEPORTIVO según acuerdo de 13-11-1996 (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 19-11-1996) y ubicados en las siguientes dependencias en el día de fecha:

DOS (2) en Educación Física, Deportes y Esparcimiento.

Grupo D. Nivel complemento destino 18

Escala. Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales Cometidos Especiales

SEGUNDA.- Requisitos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización

(Concurso-oposición), los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculados a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometido al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, y que figura clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo como a funcionarizar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 173, de 30 de Julio de 1996.

3.- Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Pza. San Marcelo 6, 24071 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificación documental mediante original o fotocopia compulsada de estar en posesión de la titulación académica exigida.



b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

* **PRESIDENTE:** El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

* **VOCALES:**

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición

Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

* **SECRETARIO:** Actuará de Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios, para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Proceso de selección: El proceso de selección será de Concurso-oposición y sus fases son las siguientes:

Fase de Concurso.-

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus centros dependientes, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Por desempeño de puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- Por el desempeño de puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde la que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán aplicarse para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Fase de Oposición.-

Constará de un ejercicio eliminatorio dividido en dos partes: Una primera consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas elegidos por sorteo, de los que figuran en la relación del temario. Uno de los temas corresponderá a la primera parte y los dos restantes a la segunda parte. El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de tres horas. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal Calificador.

La segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes:

a) Primer supuesto: Redacción, durante un tiempo máximo de dos horas, del desarrollo de una actividad deportiva, a elegir, desde los trámites iniciales hasta el último proceso de finalización de la misma.

b) Segundo supuesto: Resolución de un supuesto práctico o cuestionario, igual para todos los opositores, propuesto por el tribunal y relacionado con los temas de la presente convocatoria y las funciones y tareas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la presente oposición. El tiempo máximo para el desarrollo de la segunda parte del ejercicio será de una hora.

El ejercicio de la fase de la oposición se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar dicha fase obtener un mínimo de cinco puntos.

SEPTIMA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo, en las que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Nombramientos: Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionalización perderán la condición de personal laboral, quedando destinados, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionalización, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las que figura en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno en 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 173, de 30 de Julio de 1996, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcional, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA: Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA: En lo no previsto en la presente Convocatoria será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85 de 2 de Abril y el R.D.L. 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local.

UNDECIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO

PRIMERA PARTE:

- 1.-La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona.
- 2.-El Gobierno y la Administración del Estado.
- 3.-El Poder Judicial. Principios de la organización jurisdiccional.
- 4.- Organización territorial del Estado. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- 5.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Contenido. Las Cortes de Castilla y León.
- 6.-La Administración Local : Entidades que comprende. Regulación actual. La Provincia. Órganos de la Provincia y sus competencias. El Municipio. Órganos del Municipio y sus competencias.
- 7.-Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales : Sesiones y acuerdos.
- 8.-El personal al servicio de las Corporaciones Locales : Sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
- 9.-Relaciones entre las distintas Administraciones públicas.
- 10.-El Deporte y la Actividad Física Deportiva, en general, en la Constitución Española de 1978. Competencias de la Administración Local.
- 11.-La Ley 10/1990, de 15 de Octubre, del Deporte : Contenidos. Principios Generales. El Consejo Superior de Deportes. Las Asociaciones y los Clubes deportivos. Las Federaciones Deportivas Españolas. Entes de promoción deportiva. Las competiciones deportivas.
- 12.-La Ley 9/ 1990, de 22 de Junio, de Educación Física y Deportes de Castilla y León. Competencias de la Comunidad Autónoma. Competencias de las Entidades Locales. Las Asociaciones Deportivas. La Formación Técnico Deportiva. El Consejo de Deportes de Castilla y León.

SEGUNDA PARTE :

- 1.-El Deporte y los distintos Servicios Deportivos. Concepto, clases y funciones.
- 2.-El proceso de formación de los Técnicos Deportivos. Clases, funciones y ámbitos de actuación.
- 3.-Instituciones y entidades dedicadas a la formación y expedición de títulos académicos oficiales en el ámbito de la Educación Física y el Deporte.
- 4.- El Servicio de Deportes en una Corporación Local y/o Provincial. Concepto, tipos y funciones.

5.-Formas y tipos de gestión de los Servicios Deportivos en una Entidad Local.

6.-Organos Autónomos de Gestión pública deportiva. Definición, tipos, estructura y funciones.

7.-Las Instalaciones Deportivas. Concepto, tipos y características generales.

8.-Desarrollo de un Programa General de Deportes para una Corporación Local y/o Provincial. Objetivos, Actividades, Metodología, Presupuestos, etc.

9.-La Organización de Actividades Deportivas. Programas de Actividades Físico Deportivas. Técnicas, características y desarrollo.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 13 de enero de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 463

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, aprobó las siguientes bases específicas que han de regir el concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión del puesto de trabajo de ADMINISTRADOR DEL CONSERVATORIO, con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las presentes bases tienen por objeto regular, en la Diputación Provincial de León, el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de ADMINISTRADOR DEL CONSERVATORIO.

SEGUNDA.- Ambito objetivo.- El puesto de trabajo que se convoca figura en la Relación de Puestos de Trabajo aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996. Su descripción es la siguiente: Comprende funciones de organización, coordinación, ejecución y control de los diferentes trabajos de índole administrativa propios de la unidad en la que se encuentra encuadrado. Tiene responsabilidad de asumir la correcta realización de los trabajos citados anteriormente.

El puesto de trabajo convocado tiene las siguientes características: Grupo C, Nivel de complemento de destino: 20, y Complemento Específico Anual: 778.548 pesetas.

TERCERA.- Ambito subjetivo.- Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los Funcionarios de Carrera de la Diputación Provincial de León pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, que estén en posesión del título de bachiller superior o equivalente.

Los Funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (art. 29.3.c) de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día final del plazo establecido para la presentación de instancias.

CUARTA.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso de méritos, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y sus bases en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación o en las oficinas a que se refiere el

art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los requisitos necesarios para participar en el presente concurso de méritos, así como aquellos que hayan de ser tenidos en cuenta en la valoración de méritos, deberán ser acreditados documentalmentemente en original o fotocopia compulsada y presentados junto con las solicitudes.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso.

QUINTA.- El plazo para la resolución del presente concurso de méritos será de un máximo de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

SEXTA.- El presente concurso de méritos consta de dos fases:

PRIMERA FASE

La valoración de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

A) Méritos generales.- En esta fase se valorarán los siguientes méritos de carácter general:

A.1 Grado Personal:

- Por tener grado personal superior o igual al nivel del puesto al que se concursa se asignarán dos puntos (2) .

- Por tener grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa se asignará un punto (1).

A.2 Trabajo desarrollado:

- A.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de dos puntos (2), distribuido de la forma siguiente:

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se concursa se asignará cincuenta centésimas de puntos (0,50).

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual o inferior nivel en uno o dos puntos al del puesto al que se concursa se asignarán dos puntos (2).

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de inferior nivel en tres o más puntos al del puesto al que se concursa se asignará un punto (1).

- A.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con el puesto objeto de concurso, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con el objeto de concurso, se adjudicará hasta un máximo de tres puntos (3).

A.3 Antigüedad.-

A.3.1 Antigüedad general:

- Por cada año completo de servicio como Funcionario de Carrera, computándose, a estos efectos, los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario, veinte centésimas de punto por año (0,20), hasta un máximo de dos puntos (2).

A.4 Cursos:

- Por cursos o jornadas de formación o perfeccionamiento impartidos u organizados por Administraciones Públicas o centros oficiales dependientes de ellas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo a cubrir, de 20 ó más horas, a razón de un punto (1) por curso o jornada hasta un máximo de tres puntos (3).

La puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en esta primera fase (Méritos generales) deberá ser igual o superior a seis puntos (6). Los que no alcancen la puntuación mínima no podrán ser valorados en la segunda fase (Méritos específicos).

SEGUNDA FASE

B) Méritos específicos:

La entrevista a celebrar con los concursantes, que hayan alcanzado la puntuación mínima en la primera fase, para poder optar al puesto de trabajo se valorará hasta un máximo de 8 puntos. La entrevista

girará en torno a los conocimientos de la tarea a desarrollar, así como cursos o diplomas, publicaciones en revistas especializadas, estudios, experiencia profesional, experiencia y conocimiento de legislación en materia administrativa, titulaciones académicas, etc..

La puntuación de cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada miembro de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final deberán reflejarse en el acta levantada al efecto.

La puntuación máxima en esta fase de Méritos específicos será de ocho puntos (8) y la mínima exigida será de cuatro puntos (4).

SEPTIMA.- Puntuación final.- Se obtendrá sumando la obtenida por los concursantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en la fase A con la calificación obtenida en la fase B y que también hayan alcanzado la puntuación mínima.

La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que, habiendo superado las dos fases, obtenga la mayor puntuación final. En caso de empate se acudirá para dirimirlo a los dispuesto en el art. 44.4. del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

OCTAVA.- Comisión de Valoración.- Estará formada por:

PRESIDENTE: El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

VOCALES:

Un funcionario designado a propuesta del Presidente de la Corporación.

Un funcionario del área de Actas.

Un funcionario del área de Personal.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: Actuará el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los componentes de esta Comisión de Valoración conllevará la de sus respectivos suplentes.

NOVENA.- Normas reguladoras.- Para lo no previsto en las presentes bases regirán, supletoriamente, las siguientes normas:

- Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/84, de 2 de Agosto, reformada por la 23/88, de 28 de Julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- R.D. 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

DECIMA.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la

Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León a 13 de enero de 1998.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 464

* * *

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1996, el Pleno en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición de DOS plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para los Centros dependientes de la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOP de León n. 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la Promoción Interna y subsiguientemente la provisión Libre.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de DOS plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO para los centros dependientes de la Diputación, mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de Promoción Interna como la subsiguiente convocatoria Libre, celebrándose en primer lugar la Promoción Interna y a continuación, si resultasen vacantes, se proveerán por turno Libre los ofertados a Promoción Interna.

SEGUNDA.- Prestarán servicios bajo las órdenes de los Directores de los Centros dependientes de la Diputación, realizando funciones propias de su categoría, con sujeción a la Ley y al Convenio Colectivo vigente.

TERCERA.- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente.

CUARTA.- Remuneración: Los aspirantes seleccionados percibirán las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes a Promoción Interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de Promoción Interna se requerirá, en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde a los puestos de trabajo convocados. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

De conformidad con la disposición transitoria del acuerdo de 17 de mayo de 1994 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Comité Intercentros de la Diputación Provincial sobre definición funcional de categorías profesionales de personal laboral, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 28 de junio de 1994, aquellos trabajadores fijos que tengan consolidada su categoría con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio Colectivo, sin titulación suficiente del trabajador, podrán participar en procedimiento de promoción interna dentro del grupo correspondiente a su categoría.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1^{er} Grado, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán de poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEPTIMA.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de Promoción Interna, o en su caso, Libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

Las solicitudes para tomar parte en este Concurso- Oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, n.º 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de Promoción Interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen" en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León n.º 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna, estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la Promoción Interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno Libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de Promoción Interna, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, de tal forma que la celebración de las pruebas co-

rrespondientes al turno Libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de Promoción Interna, procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno Libre en función de las vacantes que no se cubran por Promoción Interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

PRESIDENTE: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario de la Diputación o persona al servicio de la Diputación Provincial de León en quien delegue, con voz y sin voto.

VOCALES:

- El Diputado de Personal.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- El Jefe o Director del Centro respectivo.

- Dos empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición, tanto de Promoción Interna como Libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno de Promoción Interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación los nombres de los aspirantes aprobados.

Concluidas las pruebas del turno Libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación los nombres de los aspirantes aprobados por este turno. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará los nombres de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización de su contrato.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados de cada turno, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentan la documentación, no podrán ser nombrado para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y dedicación: Los aspirantes seleccionados mantendrán una vinculación laboral como contratados laborales con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterán a un período de prueba por un tiempo de tres meses, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñarán su actividad con dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA.- Contenido de las pruebas:

A).- TURNO DE PROMOCION INTERNA:

* FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versará sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, comprensión verbal, razonamiento abstracto, comprensión de órdenes y clasificación, etc.) y contenido del programa de estas pruebas, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinte minutos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de treinta minutos, a un cuestionario propuesto por el Tribunal relativo a la segunda parte del temario, que figura como Parte Específica en el Anexo de estas bases.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre las preguntas expuestas.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de veinte minutos, de una prueba práctica consistente en poner en marcha un terminal o un ordenador personal, abrir, confeccionar o modificar, imprimir y guardar un archivo documental mediante un procesador de textos de los usados en la Diputación de León (WORD en entorno WINDOWS), tomando como base un texto facilitado por el Tribunal, realizando, por último, las operaciones precisas para apagar el terminal o el ordenador.

Se valorarán tanto los conocimientos del Software como del Hardware utilizado, así como la presentación y corrección ortográfica de los documentos obtenidos.

B).- TURNO LIBRE:

* FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versará sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, comprensión verbal, razonamiento abstracto, comprensión de órdenes y clasificación, etc.) y contenido del programa de estas pruebas, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinte minutos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de treinta minutos, a un cuestionario propuesto por el Tribunal relativo a las dos partes del temario, contenido en el Anexo de estas bases.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre las preguntas expuestas.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de veinte minutos, de una prueba práctica consistente en poner en marcha un terminal o un ordenador personal, abrir, confeccionar o modificar, imprimir y guardar un archivo documental mediante un procesador de textos de los usados en la Diputación de León (WORD en entorno WINDOWS) tomando como base un texto facilitado por el Tribunal, realizando, por último, las operaciones precisas para apagar el terminal o el ordenador.

Se valorarán tanto los conocimientos del Software como del Hardware utilizado, así como la presentación y corrección ortográfica de los documentos obtenidos.

A).- TURNO DE PROMOCION INTERNA:

* FASE DE CONCURSO.- Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de Agosto de 1992.

B).- TURNO LIBRE:

* FASE DE CONCURSO.- Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento que guarden relación directa con el contenido funcional de los puestos y de la categoría profesional objeto de esta convocatoria que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por haber desempeñado puestos de trabajo bajo fórmula contractual y con alta en Seguridad Social, de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

- 0,50 punto por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,25 puntos por año en la Empresa Privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2., párrafo segundo, del RD 896/1991, de 7 de Junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD 896/1991, de 7 de Junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre Selección de Personal Funcionario y Laboral de la Administración Local; el RD 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de Agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE PRIMERA

- MATERIAS COMUNES -

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 4.- La Administración Pública en el Ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5.- Concepto de Procedimiento Administrativo. Idea general de su iniciación, ordenación y finalización.

PARTE SEGUNDA

- MATERIAS ESPECIFICAS -

Tema 1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- El Municipio. Territorio y población. El Empadronamiento.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5.- Relaciones interadministrativas. Autonomía Local: Alcance y efectividad.

Tema 6.- El personal al servicio de la Administración Pública. La Función Pública Local y su organización. El Personal Laboral.

Tema 7.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 8.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 9.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

Tema 11.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12.- Régimen jurídico del gasto público local. Los Presupuestos Locales.

Tema 13.- El archivo: concepto. Clases de archivo y sus funciones. Criterios aplicables de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 14.- Definición de Informática. Unidades de información. Partes de un ordenador. La unidad central del proceso. El teclado. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. La hoja de cálculo. La base de datos. Sistemas operativos. Los archivos de disco. Los Subdirectorios.

Tema 15.- Las nuevas tecnologías y su aplicación en la Administración Local.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 12 de enero de 1998. El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 465

* * *

BASES PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE CUIDADOR DE ANCIANOS PARA LA RESIDENCIA "SANTA LUISA" DEPENDIENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1996, el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición de TRES plazas de CUIDADOR DE ANCIANOS, para la Residencia de "Santa Luisa", dependiente de la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOP de León n. 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la Promoción Interna y subsiguientemente la provisión Libre.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de TRES plazas de CUIDADOR DE ANCIANOS para la Residencia "Santa Luisa" dependiente de la Diputación, mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de Promoción Interna como la subsiguiente convocatoria Libre, celebrándose en primer lugar la Promoción Interna y a continuación, se proveerán por turno Libre los puestos que resulten vacantes de los ofertados a Promoción Interna.

SEGUNDA.- Prestarán servicios bajo los órdenes del Director de la Residencia "Santa Luisa", realizando funciones propias de su categoría, con sujeción a la Ley y al Convenio Colectivo vigente.

TERCERA.- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado, o equivalente. Asimismo deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

CUARTA.- Remuneración: Los aspirantes seleccionados percibirán las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes a Promoción Interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de Promoción Interna se requerirá, en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde a los puestos de trabajo convocados. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

De conformidad con la disposición transitoria del acuerdo de 17 de mayo de 1994 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Comité Intercentros de la Diputación Provincial sobre definición funcional de categorías profesionales de personal laboral, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 28 de junio de 1994, aquellos trabajadores fijos que tengan consolidada su categoría con anterioridad a la entrada en vigor del convenio Colectivo, sin titulación suficiente del trabajador, podrá participar en procedimiento de promoción interna dentro del grupo correspondiente a su categoría.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

- Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado, o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

Estos requisitos deberán de poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEPTIMA.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de Promoción Interna, o en su caso, Libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

Las solicitudes para tomar parte en este Concurso- Oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, nº. 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de Promoción Interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen" en la cuenta res-

tringida de la Diputación Provincial de León nº. 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna, estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la Promoción Interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno Libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de Promoción Interna, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno Libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de Promoción Interna, procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno Libre en función de las vacantes que no se cubran por Promoción Interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

PRESIDENTE: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

VOCALES:

- El Diputado de Personal.
- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.
- El Jefe o Director del Centro respectivo.
- Dos empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.
- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de Promoción Interna como Libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno de Promoción Interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Concluidas las pruebas del turno Libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización del contrato de los mismos.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados de cada turno, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y dedicación: Los aspirantes seleccionados mantendrán una vinculación laboral como contratados laborales con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterán a un período de prueba por un tiempo de tres meses, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempejarán su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. Los aspirantes que resulten seleccionados y contratados quedarán sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA.- Contenido de las pruebas:

A).- **TURNO DE PROMOCION INTERNA:**

* **FASE DE OPOSICION:**

EJERCICIO PRIMERO: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario de preguntas de carácter teórico-práctico que determine el Tribunal, en el tiempo que fije éste, en relación con la Parte Específica del programa que figura como Anexo.

EJERCICIO SEGUNDO: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico que determine el Tribunal y en el tiempo fijado por éste que guarde relación con las tareas a desempeñar.

EJERCICIO TERCERO: Consistirá en una entrevista individual.

B).- **TURNO LIBRE:**

* **FASE DE OPOSICION:**

EJERCICIO PRIMERO: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario de preguntas de carácter teórico-práctico que determine el Tribunal, en el tiempo que fije éste, en relación con las dos partes del programa que figuran como Anexo, tanto General como Específica.

EJERCICIO SEGUNDO: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico que determine el Tribunal y en el tiempo fijado por éste que guarde relación con las tareas a desempeñar.

EJERCICIO TERCERO: Consistirá en una entrevista individual.

A).- **TURNO DE PROMOCION INTERNA:**

* **FASE DE CONCURSO.-** Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de Agosto de 1992.

B).- **TURNO LIBRE:**

* **FASE DE CONCURSO.-** Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por Diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento que guarden relación directa con el contenido funcional de los puestos y de la categoría profesional objeto de esta convocatoria que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por haber desempeñado puestos de trabajo bajo fórmula contractual y con alta en Seguridad Social, de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

- 0,50 punto por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,25 puntos por año en la Empresa Privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2., párrafo segundo, del RD 896/1991, de 7 de Junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD 896/1991, de 7 de Junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre Selección de Personal Funcionario y Laboral de la Administración Local; el RD 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de Agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE GENERAL

- 1.-Constitución de 1978. Estructura y contenido.
- 2.-La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estatus de Autonomía. Estructura y contenido.
- 3.-La Admon. Local. Provincia, Municipio y otras entidades. La Admon. Institucional. Los Organos Autónomos.
- 4.-La Provincia: La Diputación Provincial. Estructura política y organizativa. Su presupuesto.
- 5.-El III Convenio Colectivo para empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Excm. Diputación Provincial de León. Jornada de trabajo. Vacaciones. Permisos y licencias. Régimen disciplinario. Derechos sindicales.
- 6.-El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos.
- 7.-Ley Orgánica de Libertad Sindical. Representatividad sindical. Acción sindical.

PARTE ESPECIFICA

- 1.-El envejecimiento. Cambios fisiológicos. Factores psicosociales.
- 2.-Cuidados generales: la higiene y aseo de ancianos con diferentes niveles de dependencia. Calzado y vestido.
- 3.-La alimentación. Dietas especiales. Alteraciones en la conducta alimentaria del anciano.
- 4.-Régimen de vida. Actividades diarias. El ejercicio. El reposo. Ocio y tiempo libre. Actividad sexual en el anciano.
- 5.-Dolencias y patologías frecuentes en el anciano. Pautas de actuación del cuidador en dolores óseos y musculares, problemas de la piel, hipertensión, insuficiencia cardíaca, diabetes, temblor, problemas de movilidad, etc.
- 6.-Cuidados del anciano encamado. Cambios posturales. Movilización.
- 7.-Primeros auxilios. La actuación del cuidador ante caídas, accidentes, etc... Prevención.
- 8.-La incontinencia urinaria. Reeducación.

9.-Trastornos del sueño. Pautas de actuación del cuidador.

10.-Los cuidados paliativos. La atención a enfermos crónicos y terminales.

11.-Los trastornos neuropsicológicos frecuentes en el anciano. Pautas de actuación del cuidador en el deterioro cognitivo, trastornos mentales, depresión, problemas de conducta.

12.-La comunicación e interacción social. La comunicación en ancianos con deterioro sensorial. El papel de los familiares en los ancianos institucionalizados.

13.-Actividades recreativas y de estimulación.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 12 de enero de 1998—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 466

* * *

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO PARA LA RESIDENCIA "SANTA LUISA" DEPENDIENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1996, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición de UNA plaza de OFICIAL ADMINISTRATIVO, para la Residencia de "Santa Luisa", dependiente de la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOP de León n. 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la Promoción Interna y subsiguientemente la provisión Libre.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de UNA plaza de OFICIAL ADMINISTRATIVO para la Residencia "Santa Luisa" dependiente de la Diputación, mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de Promoción Interna como la subsiguiente convocatoria Libre, celebrándose en primer lugar la Promoción Interna y a continuación, si resultase vacante, se proveerá por turno Libre el ofertado a Promoción Interna.

SEGUNDA.- Prestará servicios bajo las órdenes del Director de la Residencia "Santa Luisa", realizando funciones propias de su categoría, con sujeción a la Ley y al Convenio Colectivo vigente.

TERCERA.- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP2 o equivalente.

CUARTA.- Remuneración: El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes a Promoción Interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial,

sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de Promoción Interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde a los puestos de trabajo convocados. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

De conformidad con la disposición transitoria del acuerdo de 17 de mayo de 1994 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Comité Intercentros de la Diputación Provincial sobre definición funcional de categorías profesionales de personal laboral, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 28 de junio de 1994, aquellos trabajadores fijos que tengan consolidada su categoría con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio Colectivo, sin titulación suficiente del trabajador, podrán participar en procedimiento de promoción interna dentro del grupo correspondiente a su categoría.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2º Grado, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán de poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEPTIMA.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de Promoción Interna, o en su caso, Libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

Las solicitudes para tomar parte en este Concurso- Oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, nº. 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de Promoción Interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen" en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº. 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna, estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la Promoción Interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno Libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de Promoción Interna, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno Libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de Promoción Interna, procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno Libre en función de las vacantes que no se cubran por Promoción Interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

PRESIDENTE: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario de la Diputación o persona al servicio de la Diputación Provincial de León en quien delegue, con voz y sin voto.

VOCALES:

- El Diputado de Personal.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- El Jefe o Director del Centro respectivo.

- Dos empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición, tanto de Promoción Interna como Libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de

puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno de Promoción Interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado.

Concluidas las pruebas del turno Libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado por este turno. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, proponiendo la formalización de su contrato.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- El aspirante propuesto por ambos turnos aportará en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados de cada turno, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenta la documentación, no podrá ser nombrado para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual formalizará contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de tres meses, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñarán su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corres-

ponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA.- Contenido de las pruebas:

A).- TURNO DE PROMOCION INTERNA:

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema extraído por sorteo público, de entre los que figuran en la Parte Segunda del anexo de la presente Convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarle.

EJERCICIO SEGUNDO:

Consistirá en la resolución, en un periodo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto y elegido por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, relacionado con las funciones atribuidas al personal al servicio de la Administración.

Los ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública que tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarle.

B).- TURNO LIBRE:

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo público, uno correspondiente a la Primera Parte y otro a la Segunda Parte, que figuran como Anexo en la presente Convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarle.

EJERCICIO SEGUNDO:

Consistirá en la resolución, en un periodo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto y elegido por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, relacionado con las funciones atribuidas al personal al servicio de la Administración.

Los ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública que tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarle.

A).- TURNO DE PROMOCION INTERNA:

* FASE DE CONCURSO.- Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de Agosto de 1992.

B).- TURNO LIBRE:

* FASE DE CONCURSO.- Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por Diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento que guarden relación directa con el contenido funcional de los puestos y de la categoría profesional objeto de esta convocatoria que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por haber desempeñado puestos de trabajo bajo fórmula contractual y con alta en Seguridad Social, de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

- 0,50 punto por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,25 puntos por año en la Empresa Privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2., párrafo segundo, del RD 896/1991, de 7 de Junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD 896/1991, de 7 de Junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre Selección de Personal Funcionario y Laboral de la Administración Local; el RD 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de Agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

Tema 1.-La Constitución Española de 1978: Principios Generales.

Tema 2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.-La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.-El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.-El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional.

Tema 6.-Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.-La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 8.-Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.-Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 10.-Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 11.-El Reglamento: Concepto. Clases. Límites.

Tema 12.-Otras fuentes del Derecho Administrativo. La costumbre. Los Principios Generales del Derecho. La práctica administrativa.

Tema 13.-La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 14.-El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 15.-El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 16.- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento Administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos.

Tema 17.- Fases del Procedimiento administrativo general. El Silencio Administrativo.

Tema 18.- Los recursos administrativos. Clases.

Tema 19.-La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 20.- La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1.-El Régimen Local español. Nociones. Principios Generales.

Tema 2.-La Provincia en el Régimen Local. Concepto y características. Organización provincial. Competencias. Régimenes especiales.

Tema 3.-El Municipio. El Término municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 4.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.-Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.-El personal al servicio de la Administración Local. Clases : Funcionarios de carrera, Funcionarios interinos. Personal en régimen laboral y eventual.

Tema 8.- El III Convenio Colectivo para los empleados públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León: Régimen disciplinario. Vacaciones, permisos y licencias.

Tema 9.-Ley Organica de Libertad Sindical: Título V "De la tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales".

Tema 10.-Los bienes de las entidades locales. El dominio Público Local. Los bienes patrimoniales locales.

Tema 11.-El Servicio Público. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

Tema 12.-Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 13.-Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 14.-Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 15.-Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 16.-Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 18.-Los presupuestos locales. Estructura presupuestaria. Contenido, limitaciones y aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 19.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 20.- El régimen jurídico del gasto público local.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 12 de enero de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

467

* * *

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA ESTACION INVERNAL DE SAN ISIDRO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CA-

RACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1996, el Pleno Provincial, en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición de la plaza de Director de la Estación Invernal de San Isidro. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOP de León n. 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la promoción interna y subsiguientemente la provisión libre.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de UNA PLAZA de DIRECTOR DE LA ESTACION INVERNAL DE SAN ISIDRO, mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de Promoción Interna como la subsiguiente convocatoria Libre, celebrándose en primer lugar la Promoción Interna y a continuación, se proveerán por turno Libre si el puesto queda vacante en promoción interna.

SEGUNDA.- Prestará servicio en la Estación Invernal de San Isidro, realizando las funciones de responsabilidad general y última, en cuanto se refiere al sistema de organización del trabajo de la Estación, cumpliendo los objetivos encomendados para su buen funcionamiento, con subordinación a los Organos de decisión de la Diputación Provincial de León, de conformidad con las prescripciones de la legislación de Régimen Local.

TERCERA.- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

CUARTA.- Remuneración: El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes a Promoción Interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

De conformidad con la disposición transitoria del acuerdo de 17 de mayo de 1994 de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo para el Comité Intercentros de la Diputación Provincial sobre definición funcional de categorías profesionales de personal laboral, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 28 de junio de 1994, aquellos trabajadores fijos que tengan consolidada su categoría con anterioridad a la entrada en vigor del convenio Colectivo, sin titulación suficiente del trabajador, podrán participar en procedimiento de promoción interna dentro del grupo correspondiente a su categoría.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero, Arquitecto o Licenciado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEPTIMA.- Forma y plazo de presentación de instancias:

1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna, o en su caso, libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, nº. 6- 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de promoción interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen" en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº. 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución declarando aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal, se señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios para las pruebas correspondiente al turno de promoción interna.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la Función Pública.

Una vez terminado este proceso y mediante resolución de la Presidencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

se determinará si se da por finalizado el proceso selectivo o si por el contrario no se hubiera cubierto la vacante se ofertará en turno libre, estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo libre.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

PRESIDENTE: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona al servicio de esta Administración Provincial en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

VOCALES:

- El Diputado de Personal.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de Promoción Interna como Libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios. No obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del Turno de Promoción Interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el aspirante aprobado por este turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Concluidas las pruebas del turno Libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el aspirante aprobado por este turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, proponiendo la formalización del contrato del mismo.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimosexta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Presentación de documentación:

El aspirante propuesto aportará en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la aprobación de cada turno, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presente la documentación, no podrá ser nombrado para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMOCUARTA.- Formalización de contrato: Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual formalizará contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

DECIMOQUINTA.- Vinculación y Dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido. No obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de seis meses, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

DECIMOSEXTA.- Contenido de las pruebas:

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

*** FASE DE OPOSICION:**

EJERCICIO PRIMERO: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en exponer oralmente en un período máximo de veinte minutos dos temas extraídos a suerte de la siguiente manera: uno de la parte general y otro de la parte específica del programa que figura como Anexo. Previamente a la exposición, el opositor podrá disponer de cinco minutos para reflexionar y organizar el desarrollo de los temas.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos 15 minutos de la exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de 15 minutos. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

EJERCICIO SEGUNDO: Tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización, de dos supuestos prácticos, relativos a materias propias de las funciones a realizar. Las condiciones de realización las fijará el Tribunal. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

B) TURNO LIBRE:

*** FASE DE OPOSICION:**

EJERCICIO PRIMERO: De carácter eliminatorio.- Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, una tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y relacionado con el programa, aun cuando no se atengan a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de los opositores y su capacidad de síntesis. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

La lectura de dicho ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

EJERCICIO SEGUNDO: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en exponer oralmente en un período máximo de veinte minutos dos temas extraídos a suerte de la siguiente manera: uno de la parte general y otro de la parte específica del programa que figura como Anexo. Previamente a la exposición, el opositor podrá disponer de cinco minutos para reflexionar y organizar el desarrollo de los temas.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos 15 minutos de la exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de 15 minutos. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

EJERCICIO TERCERO.- Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de 3 horas, y consistirá en la redacción de un informe sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre tareas propias de la función correspondiente a esta plaza.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

*** FASE DE CONCURSO:**

Para el turno de promoción interna se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los Empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León el 14 de agosto de 1992.

B) TURNO LIBRE:

*** FASE DE CONCURSO:**

Para el turno libre se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante, conforme al siguiente baremo:

I.- Experiencia profesional:

Por cada año completo hasta un máximo de diez, ocupando una plaza para la que se requiera la titulación exigida en esta Convocatoria:

En la Administración Local u otra Administración Pública 1 punto por año.

En la empresa privada 0'50 puntos por año.

II.- Otros méritos relacionados con la plaza a la que se aspira:

a) Por exámenes o pruebas de acceso a la Administración. Pública superados, necesarios para la realización de funciones para las que se requiera el título exigido en esta convocatoria 0'5 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por publicaciones, estudios y trabajos que tengan relación directa con la plaza objeto de concurso, a razón de 0'5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cursos, seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza objeto de concurso, de treinta o más horas, a razón de 0'5 puntos por curso hasta un máximo de 2 puntos.

d) Otras experiencias o actividades relacionadas con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación otorgada en la fase de concurso no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEPTIMA.- Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6-2, párrafo 2º, del RD. 896/1991, de 7 de junio.

DECIMOCTAVA.- En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Convenio Colectivo para los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1992.

DECIMONOVENA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 01.-La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 02.-La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 03.-El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 04.-Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 05.-La Administración Pública en el Ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 06.-Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases de procedimientos. Normas reguladoras.

Cómputo de plazos y principios generales. Recepción y registro de documentos.

Tema 07.-Las Fases del Procedimiento Administrativo General. Idea de los Procedimientos especiales. El silencio administrativo: Concepto. Regulación. Obligación de resolver. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos.

Tema 08.-Los recursos administrativos: Concepto y Clases de Recursos. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 09.-El Régimen Local español: Concepto de la Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 10.-La provincia en el régimen local: Antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización provincial. Competencias: Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 11.-El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 12.-Los presupuestos locales: Estructura presupuestaria. Contenido, tramitación y aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 13.-Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos y las ordenanzas fiscales.

Tema 14.-Régimen jurídico del gasto público local. Clases de gastos. Los créditos para gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y cuentas.

Tema 15.-La regulación de las condiciones de empleo en la Admon. Pública. Especial referencia al Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo.

PARTE ESPECIFICA

Tema 01.-Pistas de esquí: Definición. Tipos de pistas. Clasificación.

Tema 02.-Pistas de esquí: Tipos de suelo. Construcción. Vegetación. Drenajes. Contención de taludes.

Tema 03.-Pistas de esquí: Preparación invernal. Maquinaria adecuada.

Tema 04.-Pistas de esquí: Protecciones. Seguridad. Señalización. Legislación aplicable.

Tema 05.-Pistas de esquí: Máquinas pisapistas. Tipos. Características. Explotación. Mantenimiento.

Tema 06.-La Nieve: Características de la nieve. Preparación de la nieve: nueva, mogue, helada, húmeda, apelmazada.

Tema 07.-La Nieve: Sistemas y equipos de producción de nieve artificial.

Tema 08.-Meteorología: Principios básicos. Relación entre la meteorología y la nieve artificial.

Tema 09.-Nieve artificial: Viabilidad de la nieve artificial en la Estación Invernal "San Isidro".

Tema 10.-Aludes: Definición. Normativa. Asistencia médica en caso de alud.

Tema 11.-Aludes: Rescate de víctimas en avalanchas: Generalidades. Fases de búsqueda. Procedimientos de búsqueda. Organización del rescate. Prevención.

Tema 12.-Reglamento de explotación de una estación de esquí: Generalidades. Accidentes. Plan de salvamento y evacuación.

Tema 13.-Accidentes relacionados con la práctica del esquí: Definición. Causas. Patologías más frecuentes. Medidas correctoras.

Tema 14.-Prevención de accidentes en la montaña: Prevención activa. Prevención pasiva. Coordinación.

Tema 15.-Montaña: Impacto ambiental. Medidas correctoras en una estación de esquí.

Tema 16.-Montaña: Urbanismo. Normas Subsidiarias.

Tema 17.-Montaña: Habitat. Hostelería de montaña. Explotación del recurso hotelero.

Tema 18.-Montaña: Explotación del recurso para el deporte y el ocio.

Tema 19.-Montaña: Alternativas a la nieve en una Estación de esquí.

Tema 20.-Deportes de invierno: Modalidades. Características.

Tema 21.-Deportes de invierno: Reglamentación.

Tema 22.-Estaciones invernales: Gestión y Explotación técnica y comercial.

Tema 23.-Estaciones invernales: Plan de trabajo. Personal: Cualificaciones y Cursos de formación

Tema 24.-Estaciones invernales: Condiciones generales de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 25.-Estaciones invernales: Importancia de las comunicaciones. Infraestructuras internas y externas.

Tema 26.-Estaciones invernales: Repercusión económica y social de la explotación de una Estación de esquí.

Tema 27.-Características generales y condiciones de mejora de la Estación invernal "San Isidro".

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, a 13 de enero de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 468

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE SIETE PUESTOS DE TRABAJO DE AYUDANTES DE COCINA PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 270 de 25 de noviembre de 1996, EN EL *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 233 de 2 de diciembre de 1996, Y POR RESEÑA EN EL *Boletín Oficial del Estado* n.º 32 de 6 de enero de 1997.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 270 de 25 de noviembre de 1996 y *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 233 de 2 de diciembre de 1996, se hace público que finalizado el proceso correspondiente a la fase de Promoción Interna, han resultado vacantes SIETE plazas de AYUDANTES DE COCINA para su provisión en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y por el sistema de acceso correspondiente al TURNO LIBRE. Asimismo, y una vez publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 285 de 15 de diciembre de 1997 la composición nominal del Tribunal Calificador, se hace pública

la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ABAD POMAR, Mª CRISTINA
0002	ABAD TORAL, ETELVINA
0003	ACEDO ANDRES, ELENA
0004	AGUADO GARCIA, JOSE MARIA
0005	AGUNDEZ SAHELICES, MARIA GLORIA
0006	ALAEZ SANCHEZ, Mª RAQUEL
0007	ALAIZ MANSILLA, ROSA ANA
0008	ALDONZA CARBAJO, Mª DEL MAR
0009	ALDONZA PRIETO, YOLANDA
0010	ALEGRE ASTORGA, Mª ELISA
0011	ALFONSO TERRON, RAQUEL
0012	ALIJA CHARRO, Mª DEL ROSARIO
0013	ALIJA JUAN, ELENA
0014	ALLER ALLER, PETRONILA
0015	ALLER GARCIA, Mª ISABEL
0016	ALLER MARTINEZ, AVELINO
0017	ALONSO ALFA YATE, ERIKA
0018	ALONSO ALONSO, Mª ANGELES
0019	ALONSO DE LUIS, Mª ROSA
0020	ALONSO DIEZ, MARIA JOSE
0021	ALONSO DIEZ, MARY CARMEN
0022	ALONSO LERA, NICOLAS SERAFIN
0023	ALONSO LOPEZ, ANA BELEN
0024	ALONSO MARTINEZ, Mª ESPERANZA
0025	ALONSO SUAREZ, Mª JOSE
0026	ALVAREZ ARAGON, Mª MANUELA
0027	ALVAREZ CABERO, Mª ISABEL
0028	ALVAREZ CASTAÑO, MERCEDES
0029	ALVAREZ FERNANDEZ, AMELIA
0030	ALVAREZ GARCIA, LAURA
0031	ALVAREZ GARCIA, Mª DEL CARMEN
0032	ALVAREZ GARCIA, ROSA MARI
0033	ALVAREZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
0034	ALVAREZ GONZALEZ, Mª CONSOLACION
0035	ALVAREZ JIMENEZ, RAQUEL SILVIA
0036	ALVAREZ MARTINEZ, AMOR
0037	ALVAREZ SEVILLA, RICARDO
0038	ALVAREZ SUAREZ, ANA BELEN
0039	AMPUDIA DE LA PUENTE, ALBERTO JAVIER
0040	ANDRES CARRERA, Mª DE LA ZARZA
0041	ANTON GALINDO, AMPARO
0042	ARAGON DIEZ, DAVID
0043	ARCE MIGUELEZ, AMOR
0044	ARESTE GONZALEZ, LUIS
0045	ARGUELLES MEDINA, Mª LUISA
0046	ARIAS GONZALEZ, DOMICIANO
0047	ARIENZA ARIENZA, LUIS MARIA
0048	ARMESTO GARCIA, ESPERANZA
0049	ATANCE VICENTE, Mª DEL AMOR
0050	BADILLO TORRES, SOLEDAD VIRGINIA
0051	BAJO LANZA, ELENA
0052	BAJO MARTINEZ, Mª GEMI
0053	BALBUENA GARCIA, ROSA MARIA
0054	BARBOSA PEREIRA, Mª ADELAIDA
0055	BARRIENTOS BARRIENTOS, FRANCISCO JAVIER
0056	BAYON BENAVIDES, JAVIER
0057	BAYON FERNANDEZ, MARIO
0058	BECERRO VILLALIBRE, ENCARNACION
0059	BECERRO VILLALIBRE, PILAR
0060	BENAVIDES ALONSO, ANTOFINA
0061	BERCIANO FERRER, MANUEL
0062	BERJON APARICIO, ROSA MARIA
0063	BERJON LACIANA, Mª CARMEN
0064	BERNARDO PRIETO, Mª CAMINO
0065	BLANCO ARREDONDO, NATALIA
0066	BLANCO BLANCO, ESTHER
0067	BLANCO LOPEZ, ANA BELEN
0068	BLANCO LOPEZ, MARIA ROSA
0069	BLANCO MARTINEZ, Mª ANGELES
0070	BLANCO MARTINEZ, ROSA Mª
0071	BLANCO RIVAS, Mª ISABEL

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0072	BLANCO VICENTE, FELISINDA
0073	BLANCO VILLAFANE, ALFREDO JOSE DEL
0074	BOADA ROBLES, JULIA
0075	BUENO BUENO, JOSE SALVADOR
0076	BUENO FERNANDEZ, Mª VICTORIA
0077	CAÑAS DIEZ, ROSA MARIA
0078	CABERO FUERTES, MARGARITA
0079	CABEZAS CABEZAS, Mª CRISTINA
0080	CALLEJA FERNANDEZ, JUANA
0081	CALVO FERNANDEZ, Mª CARMEN
0082	CALZADA LORENZO, ANA BEATRIZ DE LA
0083	CAMBAS VALLINAS, Mª ANGELA
0084	CAMPELO GONZALEZ, MONICA
0085	CAMPOS ROBLES, Mª DOLORES
0086	CARBAJO CASADO, ELVIRA
0087	CARBAJO CENADOR, BLANCA ROSA
0088	CARBAJO CENADOR, MARIA JOSE
0089	CARBAJO MATILLA, ANGELA
0090	CARCAMO GARCIA, Mª CRUZ
0091	CARNICERO BAZA, MARIA DEL ROSARIO
0092	CARNICERO MIGUELEZ, Mª ELENA
0093	CARPINTERO GUTIERREZ, AMAYA MARIA
0094	CARRACEDO FUERTES, LOURDES
0095	CARRACEDO RUBIO, ANSELMA
0096	CARRACEDO RUBIO, Mª TRINIDAD
0097	CARTON DEL RIO, LUCITA
0098	CARVAJAL PONTEVEDRA, CESAR
0099	CASAÑA CARCELLER, Mª DOLORES
0100	CASADO GONZALEZ, CATALINA
0101	CASADO SAN MARTIN, ISABEL
0102	CASERO DIEZ, Mª DEL PILAR
0103	CASTELLANOS GARCIA, PILAR
0104	CASTELLANOS GARCIA, VENISVINA
0105	CASTILLO ALLER, ANTONIO DEL
0106	CASTRO ALVAREZ, Mª PILAR
0107	CASTRO LOZANO, Mª LUISA
0108	CASTRO SANTIAGO, Mª CELINA
0109	CEMBRANOS NISTAL, Mª CARMEN
0110	CENADOR RABANEDO, PURIFICACION
0111	CHAMORRO REBOLLO, CRISPULO
0112	CHARRO MAJADO, JUANA
0113	CID PELAEZ, Mª MAR
0114	COLADO MARTINEZ, JOSE TOMAS
0115	COLINAS MARTINEZ, CARMEN
0116	CONCEJO MORAN, Mª DEL PILAR
0117	CORDERO GUERRA, MARCO ANTONIO
0118	CORDERO MATEOS, Mª BEGOÑA
0119	CORDERO PEREZ, Mª JOSE
0120	COSTALES ESCAPA, CRISTINA
0121	COSTAS MENDAÑA, MANUEL JOSE
0122	CUBILLO RODRIGUEZ, Mª TERESA
0123	CUERVO BRIMEZ, CONCEPCION
0124	CUERVO FLOREZ, NELIDA
0125	CUESTA CUESTA, Mª CONCEPCION
0126	CUESTA PROVECHO, ANA MARIA
0127	DANIEL RODRIGUEZ, MANUEL
0128	DELGADO ARES, YOLANDA
0129	DIEZ ALONSO, MARIO
0130	DIEZ GONZALEZ, MANUELA
0131	DIEZ MANILLA, ANA ISABEL
0132	DIEZ MEDIAVILLA, JAVIER
0133	DOMINGUEZ JARRIN, EVANGELINA
0134	DOMINGUEZ MATILLA, ROSA Mª
0135	DOMINGUEZ OMAÑA, ILDELINA
0136	DOMINGUEZ PANIAGUA, LUIS ALBERTO
0137	DOMINGUEZ PEREZ, Mª AMPARO
0138	ESCAPA DIEZ, MONTSERRAT
0139	ESCAPA MONTILLA, Mª CONSOLACION
0140	ESCAPA NAVAS, Mª DEL CARMEN
0141	ESCUDERO BASAÑEZ, VICENTE
0142	ESCUDERO FERNANDEZ, ESTRELLA
0143	ESCUDERO, MARTINEZ, ROSANA
0144	ESTRADA ARIAS, NIEVES
0145	FARAGO ORDOÑEZ, LUIS ALFREDO
0146	FERNANDEZ ALVAREZ, EVA CRISTINA
0147	FERNANDEZ ARIENZA, JOSE ELIAS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0148	FERNANDEZ BALBOA, NIEVES
0149	FERNANDEZ BLANCO, TERESA
0150	FERNANDEZ CASCALLANA, ASCENSION
0151	FERNANDEZ CASTELAO, LUISA
0152	FERNANDEZ CIENFUEGOS, OSCAR LUIS
0153	FERNANDEZ CORRAL, HILARINO
0154	FERNANDEZ CUERVO, ANTONIO
0155	FERNANDEZ CUEVAS, JULIA
0156	FERNANDEZ DIEZ, ISIDORO
0157	FERNANDEZ DIEZ, Mª MARTIRIO
0158	FERNANDEZ DIEZ, ROSA Mª
0159	FERNANDEZ DOMINGUEZ, JOSEFA
0160	FERNANDEZ ESCAPA, Mª LUZ
0161	FERNANDEZ FERNANDEZ, FAUSTINO
0162	FERNANDEZ GARCIA, ANUNCION
0163	FERNANDEZ GARCIA, EDELMIRA PILAR
0164	FERNANDEZ GONZALEZ, MILAGROS
0165	FERNANDEZ GONZALEZ, ROSA ANA
0166	FERNANDEZ JUAREZ, ROBERTO
0167	FERNANDEZ LOPEZ, CASIMIRO
0168	FERNANDEZ LOPEZ, Mª MILAGROS
0169	FERNANDEZ LOSADA, ANA Mª
0170	FERNANDEZ MALILLOS, EVA
0171	FERNANDEZ MARTINEZ, Mª CANDELAS PIEDAD
0172	FERNANDEZ MAYO, MERCEDES
0173	FERNANDEZ MEDINA, ANA MARIA
0174	FERNANDEZ POZO, ENCARNACION
0175	FERNANDEZ RAMOS, JUANA
0176	FERNANDEZ RIVAS, JOSE MATEO
0177	FERNANDEZ ROBLES, Mª AVELINA
0178	FERNANDEZ ROBLES, Mª DEL CARMEN
0179	FERNANDEZ RUBIO, GUMERSINDA
0180	FERNANDEZ RUBIO, Mª VICTORIANA
0181	FERNANDEZ TARRAZO, GILLERMO
0182	FERNANDEZ VAZQUEZ, EVA Mª
0183	FERNANDEZ VELILLA, ANA Mª
0184	FERNANDEZ VELILLA, MARTA
0185	FERRERAS RODRIGUEZ, LEONOR
0186	FERRERO FUERTES, ANA ISABEL
0187	FIDALGO FIDALGO, Mª ANGELES
0188	FIDALGO TEJEDOR, EULALIA
0189	FIERRO CANEDO, PURIFICACION
0190	FIERRO FIDALGO, Mª ANTONIA
0191	FLECHA LOPEZ, Mª DE LOS REYES
0192	FLOREZ ALVAREZ, AMALIA
0193	FLOREZ SOTORRIO, JOSE MANUEL
0194	FONTANO ZAPICO, Mª SOLEDAD
0195	FRANCISCO MARTINEZ, Mª EVELIA
0196	FRONTAURA DE LUIS, JUANA
0197	FRONTAURA DE LUIS, ROSA Mª
0198	FUENTE LERA, ELVIRA
0199	FUENTE PEREZ, GLORIA DE LA
0200	FUENTES FERNANDEZ, JOSE MIGUEL
0201	FUERTES BLANCO, MARIA LUISA
0202	FUERTES MARTINEZ, Mª ANUNCIACION
0203	FUERTES SAN FRANCISCO, ANTONIO
0204	GALVAN GONZALEZ, EVANGELINA
0205	GARCIA ALAIZ, FILOMENA
0206	GARCIA ALVAREZ, ANTONIA
0207	GARCIA APARICIO, LUIS ANTONIO
0208	GARCIA FERNANDEZ, DANIEL
0209	GARCIA FERNANDEZ, MANUEL
0210	GARCIA FUENTES, JOSEFA
0211	GARCIA GALINDO, SUSANA MARIA
0212	GARCIA GARCIA, ANA MARIA
0213	GARCIA GARCIA, Mª ANTONIA
0214	GARCIA GARCIA, Mª ISABEL
0215	GARCIA GARCIA, MARIA TERESA
0216	GARCIA GETINO, Mª LOURDES
0217	GARCIA GOMEZ, JAVIER
0218	GARCIA GONZALEZ, Mª PAZ
0219	GARCIA IGLESIAS, Mª SOLEDAD
0220	GARCIA LUDEÑA, Mª JOSEFA
0221	GARCIA LUNA, Mª DEL CAMINO
0222	GARCIA NAVA, COVADONGA
0223	GARCIA PEREZ, MONICA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0224	GARCIA PEREZ, SANTIAGO
0225	GARCIA REGUERA, SAGRARIO
0226	GARCIA REVILLA, Mª CONCEPCION
0227	GARCIA VEGA, Mª ROSA
0228	GARCIA-MIRANDA POZO, Mª VICTORIA
0229	GARRIDO DE LA FUENTE, Mª MAR
0230	GARZO ARTEAGA, ELEUTERIA
0231	GETINO DIEZ, Mª MONTSERRAT
0232	GIGANTO GARCIA, EMILIA
0233	GOMEZ GARRIDO, Mª LUZ
0234	GONZALEZ ALFONSO, ROSA ISABEL
0235	GONZALEZ ALONSO, JUAN MANUEL
0236	GONZALEZ ALONSO, Mª ALICIA
0237	GONZALEZ ALVAREZ, GREGORIO
0238	GONZALEZ ALVAREZ, Mª AMADA
0239	GONZALEZ ALVAREZ, MARTA ELENA
0240	GONZALEZ CALVETE, MARIA ANTONIA
0241	GONZALEZ CASTAÑO, Mª CRISTINA
0242	GONZALEZ DEL RIEGO, Mª ELENA
0243	GONZALEZ FERNANDEZ, DOMINICA
0244	GONZALEZ GARCIA, ALDARA
0245	GONZALEZ GONZALEZ, CELIA
0246	GONZALEZ GONZALEZ, MANUELA
0247	GONZALEZ GRANDE, NAZARIA
0248	GONZALEZ GUTIERREZ, ESTHER
0249	GONZALEZ HERNANDEZ, Mª MAR
0250	GONZALEZ HUERGA, Mª PAZ
0251	GONZALEZ LIEBANA, JOSE MARIA
0252	GONZALEZ LLAMAS, MARTINA
0253	GONZALEZ MARTINEZ, EVA Mª
0254	GONZALEZ MARTINEZ, JORGE
0255	GONZALEZ MARTINEZ, Mª FELICITAS
0256	GONZALEZ MEGIDO, BELEN
0257	GONZALEZ MONJE, Mª ELVIRA
0258	GONZALEZ MORAN, MARTA
0259	GONZALEZ NISTAL, Mª CANDELAS
0260	GONZALEZ PEREZ, MARIA TERESA
0261	GONZALEZ POZO, Mª CRISTINA
0262	GONZALEZ RODRIGUEZ, Mª CARMEN
0263	GONZALEZ SANCHEZ, ROSA Mª
0264	GONZALEZ VITORIO, VITORIA
0265	GRANDE SANTIGOSA, BLANCA MARIA
0266	GREGORIO GARCIA, AZUCENA
0267	GUERRA CIDON, FRANCISCA
0268	GUERRA SANTOS, MIGUEL ANGEL
0269	GUISURAGA ALVAREZ, Mª ESTHER
0270	GUTIERREZ CASTRO, Mª DE LA LUZ
0271	GUTIERREZ DE LA FUENTE, ROBERTO
0272	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA LUISA
0273	GUTIERREZ ROBLES, ESTELITA
0274	HERAS ALVAREZ, TERESA DE LAS
0275	HERAS VECINO, VICTORINA DE LAS
0276	HERNANDEZ FRAGOSO, MARIA LUISA
0277	HERNANDEZ JAMBRINA, MARIA DEL PILAR
0278	HERNANDO TORNADUJO, ANA MARIA
0279	HERRERAS DE LA RUA, JACINTA
0280	HERRERAS DE LA RUA, SEGUNDA
0281	HERRERO GARCIA, Mª PILAR
0282	HERRERO LENA, ALFONSO
0283	HOCES SOBRINO, Mª BELEN
0284	HUERGA PIMENTEL, MARIA ELENA
0285	IBAN GRANDE, EUGENIA
0286	IGLESIA FRANCO, Mª DEL ROCIO DE LA
0287	IGLESIAS PRECIADO, Mª JOSE
0288	ISABEL SERNA, SOCORRO
0289	JAÑEZ ESCUDERO, ROSA Mª
0290	JAÑEZ JABARES, COVADONGA
0291	JAÑEZ SANTOS, SUSANA
0292	JUAN CARRIZO, MARIA CARMEN
0293	JUAN FERNANDEZ, ISABEL
0294	LAGO PEREZ, Mª DEL CARMEN
0295	LEONATO ALVAREZ, HERMINIA
0296	LERA CASTRO, ANA MARIA DE
0297	LERA DIOS, Mª PETRA
0298	LINACERO TORAL, Mª ANTONIA
0299	LISTE RIVAS, MANUEL ERNESTO

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0300	LLAMAS ALVAREZ, NATIVIDAD
0301	LLAMAS CUESTA, NATALIA
0302	LLAMAS REDONDO, FRANCISCO JAVIER
0303	LLAMAZARES ACEBES, Mª BENITA
0304	LLAMAZARES ACEBES, Mª REYES
0305	LLAMAZARES TASCÓN, CARLOS
0306	LLAMERA LOPEZ, CLARA Mª
0307	LLANO BLANCO, Mª IRIS DE
0308	LLANOS FERNANDEZ, MARIA
0309	LLORENTE BLANCO, Mª LOURDES
0310	LOBATO PEREZ, GUADALUPE
0311	LOBO RODRIGUEZ, PEDRO
0312	LOPEZ ALONSO, BLAS DAVID
0313	LOPEZ BARRIENTOS, JULIA
0314	LOPEZ CALVO, FLORENTINA
0315	LOPEZ CAMPOS, Mª PILAR
0316	LOPEZ CARBAJO, ROSA Mª
0317	LOPEZ DE LA CUESTA, Mª LUISA
0318	LOPEZ GARCIA, ANGEL
0319	LOPEZ GARCIA, MIGUEL
0320	LOPEZ GAREA, Mª ISABEL
0321	LOPEZ GONZALEZ, ANTOLINA DEL CARMEN
0322	LOPEZ GONZALEZ, Mª HENAR
0323	LOPEZ GONZALEZ, TERESA
0324	LOPEZ PEREZ, VICTORIA
0325	LOPEZ RUBIO, ENCARNACION
0326	LORENZANA GARCIA, Mª JOSE
0327	LORENZO CASTRO, Mª ISABEL
0328	LORENZO GONZALEZ, Mª ESTHER
0329	LOZANO SANTAMARTA, Mª LOURDES
0330	MADRUGA DIEZ, Mª FLOR
0331	MAGALLANES QUEZADA, TERESA
0332	MAGDALENO DE LA IGLESIA, ANA ISABEL
0333	MAILLO GOMEZ, MERCEDES
0334	MAMES ANDRES, Mª INMACULADA
0335	MANCEBO CAAMAÑO, FRANCISCO JAVIER
0336	MANGA REDONDO, CRISTINA
0337	MANSO GARCIA, MONICA
0338	MARAÑA FERNANDEZ, MARIA DEL MAR
0339	MARAY CASTRO, JUAN CARLOS
0340	MARCOS BLANCO, SUSANA
0341	MARCOS CALLEJO, Mª DEL SAGRARIO
0342	MARCOS DE LA MATA, Mª LUISA
0343	MARCOS JUAN, AZUCENA
0344	MARINO GONZALEZ, AURORA
0345	MARQUES GARCIA, Mª ANGELES
0346	MARQUES GONZALEZ, ANTONIA
0347	MARTIN MOSTAZA, Mª MERCEDES
0348	MARTINEZ BERNARDO, FRANCISCA
0349	MARTINEZ DESCOSIDO, Mª ANTONIA
0350	MARTINEZ DOMINGUEZ, Mª JOSE
0351	MARTINEZ FERNANDEZ, Mª DEL CARMEN PILAR
0352	MARTINEZ FERNANDEZ, Mª DOLORES
0353	MARTINEZ FERRERO, BEGOÑA
0354	MARTINEZ FERRERO, CONCEPCION
0355	MARTINEZ GARCIA, JOAQUIN
0356	MARTINEZ GONZALEZ, PAULA
0357	MARTINEZ MARTINEZ, CLARA ISABEL
0358	MARTINEZ MARTINEZ, SOLEMNE
0359	MARTINEZ MATA, CANDIDA
0360	MARTINEZ POZO, Mª DEL MAR
0361	MARTINEZ RODRIGUEZ, EMILIA
0362	MARTINEZ SANCHEZ, ANA BELEN
0363	MARTINEZ SANCHEZ, Mª MONTSERRAT
0364	MARTINEZ VILLAFANE, Mª LOURDES
0365	MATA RODRIGUEZ, Mª JESUS DE LA
0366	MATEOS CIFUENTES, Mª DEL CARMEN
0367	MATEOS FERNANDEZ, Mª ANA CRISTINA
0368	MATEOS FERRERO, ANA
0369	MATEOS ZAPICO, Mª AMPARO
0370	MAYO PEREZ, CARLOS
0371	MENDEZ ALVAREZ, MATILDE LUZ DIVINA
0372	MENENDEZ FERNANDEZ, Mª PILAR
0373	MENENDEZ PEREZ, AURORA
0374	MERILLAS BENAVIDES, GERMELINA
0375	MERILLAS PEREZ, ASUNCION

0376	MIGUEL DIEZ, Mª RITA	0454	RIESCO SANCHEZ, Mª ANGELES
0377	MIGUELEZ LERA, ANTONIA	0455	RIESCO TEMPRANO, JUAN
0378	MIGUELEZ LERA, JOSEFA	0456	RIO BALLESTEROS, FELIPA DEL
0379	MIGUELEZ MORAN, ANABELLA	0457	RIOS CARRETERO, Mª TERESA
0380	MIGUELEZ PASTRANA, CARMEN JULIANA	0458	ROBLA DIEZ, MIGUEL ANGEL
0381	MIGUELEZ PRIETO, ASCENSION	0459	ROBLES LORENZANA, TERESA
0382	MIGUELEZ SANTOS, MARIA DEL MAR	0460	ROCHE ALEGRE, Mª YOLANDA
0383	MIRANDA FERNANDEZ, ELENA MARIA	0461	RODIL OSORIO, Mª DOLORES
0384	MONGE CAÑIBANO, JOSEBA IÑAKI	0462	RODRIGUEZ ALVAREZ, VICTORIA
0385	MONJE ORDOÑEZ, Mª ANGELES	0463	RODRIGUEZ DIEZ, Mª VICTORIA
0386	MORALES LLAMAS, ANALIA	0464	RODRIGUEZ DIEZ, ROSAURA Mª
0387	MORALES LLAMAS, CRISTINA	0465	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUSTINA
0388	MORAN DUQUE, ROBERTO	0466	RODRIGUEZ GARCIA, FERNANDO
0389	MORAN MARBAN, Mª FRANCISCA	0467	RODRIGUEZ GARCIA, Mª DEL ROSARIO
0390	MOREIRO GONZALEZ, MANUEL	0468	RODRIGUEZ GARCIA, MAGDALENA
0391	MORLA MORAN, HERIBERTO MANUEL	0469	RODRIGUEZ GOMEZ, ANA
0392	MORO DIEZ, Mª DOLORES	0470	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARGARITA
0393	MORO RODRIGUEZ, CARIDAD	0471	RODRIGUEZ GORDO, DELIA
0394	MUÑOZ GONZALEZ, NATIVIDAD	0472	RODRIGUEZ GRANDOSO, ANA CLAUDIA
0395	MUÑOZ GIL, Mª JOSE	0473	RODRIGUEZ MEDIAVILLA, Mª NATIVIDAD
0396	MUELAS GARCIA, NATALIA	0474	RODRIGUEZ PEREZ, PILAR
0397	MURCIEGO UGIDOS, JUAN AMADO	0475	RODRIGUEZ PEREZ, RAQUEL
0398	NAVARRO DEL RIO, Mª DOLORES	0476	RODRIGUEZ ROBLES, Mª CARMEN
0399	NISTAL CALVO, MARIA ROSARIO	0477	RODRIGUEZ ROBLES, Mª ESTHER
0400	NUÑEZ VELICIA, ANA MARIA	0478	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARGARITA
0401	OLIVERA ANDRES, MARIA JOSE	0479	RODRIGUEZ SERRANO, AURORA
0402	ORJUELA GOMEZ, CARLOS ARTURO	0480	RODRIGUEZ SUAREZ, HELIT ISABEL
0403	ORTIZ HURTADO, JESUS ANTONIO	0481	RODRIGUEZ TURRADO, ANA ROSA
0404	PABLO MATA, MARIA DE	0482	RODRIGUEZ VERDEJO, VICENTA
0405	PACHO ANTON, TOMASA	0483	RODRIGUEZ VIDAL, ALFONSO
0406	PALENZUELA LOPEZ, Mª LOURDES	0484	ROMERO ALVAREZ, Mª DEL PILAR
0407	PASTOR CARRO, Mª DEL CARMEN	0485	ROMERO GARCIA, Mª ANGELES
0408	PAUNERO VELASCO, JOSE LUIS	0486	ROMERO HERNANDO, JORGE FERNANDO
0409	PAZ CABERO, COVADONGA DE	0487	RUBIO FERNANDEZ, Mª DEL CARMEN
0410	PELLITERO ALVAREZ, MARIA LUZ	0488	SALAMANCA CUADRADO, Mª ESPERANZA
0411	PERANDONES GALLEGO, Mª DE LOS ANGELES	0489	SALAS PUENTE, ROSA MARIA
0412	PEREIRA GONZALEZ, JOSE MIGUEL	0490	SALMERON PAPA Y, Mª CRISTINA
0413	PEREIRA VEGA, ALICIA	0491	SAN JOSE GARCIA, MARIA JESUS
0414	PEREZ ALAEZ, ANA MARIA	0492	SAN JUAN CABAÑAS, Mª ANGELA
0415	PEREZ CABEZAS, JAVIER	0493	SAN MILLAN MORAN, Mª ANGELA
0416	PEREZ DIEZ, MARIA DEL PILAR	0494	SAN PEDRO MARTIN, CESAR DE
0417	PEREZ FERNANDEZ, Mª LUISA	0495	SANCHEZ DIEZ, MARIA JESUS
0418	PEREZ FUERTES, ROCIO	0496	SANCHEZ FRESCO, Mª PIEDAD
0419	PEREZ GALLEGU, RAQUEL	0497	SANCHEZ PRADO, OLGA
0420	PEREZ GONZALEZ, MARIA REYES	0498	SANCHEZ ZORITA, PILAR
0421	PEREZ GONZALEZ, OLGA	0499	SANCHO GUTIERREZ, JOSE MANUEL
0422	PEREZ LLAMAS, Mª ESTHER	0500	SANTAMARIA BENAVIDES, ANA BELEN
0423	PEREZ MARTINEZ, LUIS	0501	SANTAMARIA GARCIA, MIGUEL
0424	PEREZ MARTINEZ, Mª AZUCENA	0502	SANTAMARTA REGUERA, CECILIA
0425	PEREZ PRADA, ALBERTO	0503	SANTAMARTA REGUERA, Mª SALOME
0426	PEREZ SANCHEZ, DELFIN	0504	SANTIAGO GARCIA, JULIA Mª
0427	PINILLA ANTON, RAQUEL	0505	SANTOS GONZALEZ, AURELIO
0428	PINILLA BLANCO, MARIA	0506	SANZ RODRIGUEZ, Mª CELIA
0429	PISABARRO CARTON, ANA Mª	0507	SEIJAS CAÑEDO, RAMON
0430	PORTO FERRERAS, Mª DEL PILAR	0508	SEIJAS RODRIGUEZ, Mª ESTHER
0431	PORTO FERRERAS, Mª LOURDES	0509	SUAREZ FUERTES, Mª SOCORRO
0432	PORTO GONZALEZ, Mª CARMEN	0510	SUAREZ GOMEZ, EVA MARIA
0433	POZO MORAN, Mª CONCEPCION	0511	SUAREZ MARCOS, ARTURO
0434	PRADA ESCUREDO, ENCARNACION	0512	SUTIL FERRERAS, Mª GLORIA
0435	PRADO REBOLLAR, Mª ANUNCIACION	0513	SUTIL FRANCO, CELSA MARIA
0436	PRIETO CASTRO, ANA Mª	0514	SUTIL PELLITERO, PEDRO
0437	PRIETO CASTRO, Mª DEL ROSARIO	0515	TEDEJO RAMOS, Mª DEL PILAR
0438	PRIETO MARTINEZ, SUSANA	0516	TEJERINA FERNANDEZ, BEATRIZ
0439	PRIETO MAYOR, LOURDES	0517	TEJERINA LERONES, Mª AURORA
0440	PRIETO RAMON, AURORA	0518	TOMAS CADIerno, CECILIA
0441	PRIETO SILVANO, MARIA PILAR	0519	TORRE FUERTES, EVA Mª DE LA
0442	PRIMO MAYOR, Mª DOLORES	0520	TRAVIESO CORRAL, BONIFACIA
0443	PUENTE ALLER, JESUS	0521	TURRADO MARTINEZ, Mª JOSE
0444	PUENTE ANDRES, MICAELA	0522	URRACA GORDON, SARA
0445	PUENTE MARTINEZ, MARGARITA	0523	VAL GARCIA, Mª ISABEL DEL
0446	PUENTE RODRIGUEZ, ROSA LUZ	0524	VALBUENA GARCIA, Mª DEL PILAR
0447	RAMIREZ BELTRAN, FELICIANO	0525	VALBUENA RODRIGUEZ, ANA ISABEL
0448	RAMIREZ GONZALEZ, Mª CRISTINA	0526	VALBUENA TURIENZO, Mª ASCENSION
0449	RAMOS SOEIRO, MIGUEL DOS	0527	VALDERREY PEREZ, Mª DEL PILAR
0450	REDONDO GIL, Mª CAMINO	0528	VALDERREY PRIETO, Mª MERCEDES
0451	REDONDO GONZALEZ, Mª YOLANDA	0529	VARGA DE LA VARGA, Mª CLARA DE LA
0452	REY FERRERO, MONTSERRAT	0530	VEGA PEREZ, JOVITA NIEVES
0453	RIDAURA HERNANDEZ, SOLEDA	0531	VELAZQUEZ GONZALEZ, MARGARITA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0532	VERA CANSECO, ANA DOLORES DE
0533	VICENTE GONZALEZ, JUAN MANUEL
0534	VIDAL DE LA FUENTE, JOSE MANUEL
0535	VIDAL VIDAL, ANDRES
0536	VIEJO PEREZ, M ^a PILAR
0537	VILLARES MARTINEZ, ANA
0538	VILLAVERDE FERNANDEZ, M ^a DEL PILAR
0539	VILLAZALA MATEOS, YOLANDA
0540	VILLORIA ROJO, ALICIA
0541	VIVAS MIGUELEZ, SANDRA
0542	YANGUAS LOREDO, PILAR
0543	YEBRA DIEZ, DOMITILA
0544	YUGUEROS YUGUEROS, JOSE IGNACIO
0545	ZAPARDIEL CHICO, MARISOL
0546	ZAPICO VALLADARES, MARIA

EXCLUIDOS:

A.-Por no tener la titulación requerida en la Base Sexta de la convocatoria:

- ALLER BARRIO, JUSTINA
- DIEZ ALONSO, M^a LOURDES
- GARCIA FERNANDEZ, NATIVIDAD
- GARCIA GUTIERREZ, ANGELINES
- GOMEZ GONZALEZ, PIEDAD
- JANO VALENCIA, LUIS MIGUEL
- LAVANDEIRA FERNANDEZ, LUIS FELIPE
- MALAGON BAUTISTA, CARMEN
- MIRANTES DIEZ, M^a DEL CARMEN
- RAMOS VILLAR, M^a CARMEN
- RIVA BANDERA, VALENTINA DE LA
- SERENO OLIVEIRA, JOSE MARIA

B.-Por no abonar los derechos de examen dentro del plazo establecido al efecto:

- POLÀ GUTIERREZ, BERNARDA

C.-Por no estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos dentro del plazo de presentación de instancias:

- ALEGRE ARCE, M^a BELEN
- AYALA RODRIGUEZ, MARIA ELADIA
- BERJON GODOS, M^a PILAR
- BERJON GODOS, M^a COVADONGA
- BORNEZ CANO, M^a CARMEN
- CABELLO VIGIL, MARTA
- CASCALLANA MUÑOZ, NIEVES
- DOMINGUEZ PEREZ, MONICA
- FERNANDEZ ALVAREZ, ROSALINA
- FERNANDEZ PEREZ, M^a ESPERANZA
- FERNANDEZ VIEIRA, MANUELA
- FRANCISCO MARTINEZ, ANA ISABEL
- GAITERO MARTINEZ, GEMA
- GARCIA ALVAREZ, ALFREDO M^a
- GARCIA DE LA FUENTE, AMELIA
- GARCIA IGLESIAS, CARLOS
- GARCIA PEREZ, ARANZAZU
- GARCIA PEREZ, FERNANDO
- GARCIA RUBIO, M^a JESUS DOLORES
- GESTOSO MARTINEZ, BEGOÑA
- GONZALEZ ABANZAS, EVANGELINA
- GONZALEZ CASTELLANOS, LINA MARY
- GONZALEZ CISNEROS, ENRIQUE
- GUTIERREZ CASTRO, M^a TERESA
- LUENGOS FERNANDEZ, M^a ZULIMA
- MARTINEZ HERNANDEZ, NATALIA
- MARTINEZ MACIAS, M^a DEL CARMEN
- MARTINEZ MIGUELEZ, NICOLAS
- MATILLA GIL, ABEL
- MIRANTES TUÑON, JOSE ROBERTO
- MONTIEL MATEOS, M^a PILAR
- NEGRO PRIETO, M^a CARMEN
- NICOLAS GARCIA, RAQUEL
- PEREZ GARCIA, MONTSERRAT
- PRESA RODRIGUEZ, IRENE
- RODRIGUEZ AGUADO, ROSA
- RODRIGUEZ FERNANDEZ, M^a JESUS
- ROJO FERNANDEZ, ANA M^a
- SAN JUAN GONZALEZ, JULIA

- SANTOS PEREZ, M^a DEL MAR
- SUAREZ ALFONSO, M^a ANGELES
- SUAREZ SUAREZ, M^a JOSEFA
- TORRES GONZALEZ, YOLANDA
- TUÑON SUAREZ, FRANCISCA
- TURIENZO SANCHO, BERTA

Se pone en conocimiento de los aspirantes que optan por el Turno de ACCESO LIBRE que en cumplimiento de las Bases que han de regir el correspondiente proceso selectivo y una vez reunido el Tribunal Calificador para la valoración de los méritos aportados por los mismos que la realización del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición tendrá lugar el próximo DIA 14 DE FEBRERO DE 1998 A LAS 10 HORAS en LA FACULTAD DE DERECHO.

(Sita en el Campus de Vegazana, s/n LEON), debiendo acudir provisto de bolígrafo y D.N.I.

León, 19 de enero de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 506

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Sondeos y Obras, S.L., que practicada la liquidación de las obras de "Urbanización de la travesía en Villaseca de Laciñana, 1.ª fase", del Plan Provincial de 1989-90, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la comunicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la oficina de Cooperación todos los días laborables de 9 a 14 horas.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

11866

2.125 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

DELEGACION DE LEON

Gerencia Territorial del Catastro

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que con fecha 24 de septiembre de 1997 se han iniciado los trabajos de renovación del catastro rústico del término municipal de Llamas de la Ribera. A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de trabajos y los demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 4 de diciembre de 1997.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que con fecha 15 de octubre de 1997 se han iniciado los trabajos de renovación del catastro rústico del término municipal de Cimanes del Tejar. A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de trabajos y los demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 4 de diciembre de 1997.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que con fecha 19 de noviembre de 1997 se han iniciado los trabajos de renovación del catastro rústico del término municipal de Quintana del Castillo. A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de trabajos y los demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 4 de diciembre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que con fecha 25 de noviembre de 1997 se han iniciado los trabajos de renovación del catastro rústico del término municipal de Gradefes. A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de trabajos y los demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 4 de diciembre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que con fecha 1 de diciembre de 1997 se han iniciado los trabajos de renovación del catastro rústico del término municipal de Villafranca del Bierzo. A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de trabajos y los demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 4 de diciembre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que con fecha 2 de diciembre de 1997 se han iniciado los trabajos de renovación del catastro rústico del término municipal de Corullón. A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de trabajos y los demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 4 de diciembre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que con fecha 2 de diciembre de 1997 se han iniciado los trabajos de renovación del catastro rústico del término municipal de Trabadelo. A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de trabajos y los demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 4 de diciembre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

11446

11.375 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.952 de 1997, Sección 2 A, por el Procurador Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de don Javier García Martín, contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Sosas del Cumbrial, de 3 de abril de 1997, sobre concesión de derecho de aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9266

2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.092/97-2.ª A, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, contra la resolución del Ministerio de Fomento de 23 de mayo de 1997 desestimando el recurso contra resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental denegatoria de la expropiación total de la finca 103V en Villadecanes (León), afectada por las obras de la N-VI Autovía del Noroeste.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9399

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.540/97-2-A, interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de don Santiago Rodríguez Baza, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24.040.106.854-5 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora, sanción multa de 35.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que

llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9468 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.465-1.ª B/97 por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de León Public, S.L., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, adoptado el 18 de abril de 1997, relativo a la adjudicación de la organización de la VIII vuelta ciclista a la provincia de León 1997, a Dello Sport, S.L.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9581 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 350 de 1997 sección 2 A, por el señor Letrado Sánchez-Brunete Alija, en su propia representación, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de León, recaída en expediente 24.040067282-9, de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, confirmando la sanción impuesta.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9632 2.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.641/97-2.ª B, interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de doña María del Carmen González García, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 2 de mayo de 1997, que fija justiprecio de finca del plano parcelario número 777, polígono 30, parcela 40, en expediente 970254, sita dicha finca en la localidad de San Miguel de las Dueñas (Congosto), propiedad de herederos de Guzmán García García.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida

en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

10661 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.156-1.ª B/97, por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de Alcoholes León, S.L., contra orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de junio de 1997 (Rfa. 1530/97), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección General del Fondo Español de Garantía Agraria de 2 de enero de 1997 (Expte. 1712-4/95), que acordaba minorar las solicitudes de ayuda a la destilación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11084 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.309/97 sección 1.ª A, interpuesto por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de doña Antonia Poveda Amores, contra desestimación por silencio administrativo del Instituto Nacional de la Salud en León de la reclamación formulada por la recurrente el 21 de junio de 1995, sobre daños y perjuicios, habiéndose expedido certificación de acto presunto el 24 de junio de 1997 por el Subdirector General de Inspección Sanitaria del Insalud.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11161 3.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Advertido error en el anuncio n.º 12031 aparecido en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 16, de 21 de enero de 1998, referente a los autos n.º 326/92, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, se corrige de la siguiente manera:

Donde dice: "El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 19 de enero de 1998", debe decir: "19 de febrero de 1998".

12031